

ORDENANZA N° 2.465

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Donase a favor del Estado Provincial, Secretaria de Educación, las fracciones de terreno que a continuación se describen:

- a) Una fracción del lote "a" - Manzana 13 - Sección A, ubicada al Sur de la calle Costanera proyectada con una superficie aproximada de 1.570 m2.
- b) Una fracción del Lote "c" - Manzana 218 - Sección D, ubicada al Sur de la Parcela "b", con frente de 20,00 m. sobre calle Dra. María E. T. de ACOSTA y una superficie de 600,00 m2.
- c) Lote "a" - Manzana 745 - Sección C, que surge del plano de Loteo del Barrio 20 de Mayo con una superficie de 636,00 m2.

ARTICULO 2°.- El Estado Provincial deberá construir los edificios escolares para que en un plazo no mayor de 2 (dos) años, los mismos se encuentren en condiciones optimas de ser inaugurados, caso contrario la donación quedara automáticamente sin efecto.

ARTICULO 3°.- Inmediatamente de tomar posesión del predio el Estado Provincial, Secretaria de Educación, colocara en cada terreno un cartel con dimensiones mínimas de 1m. x 2 m. (uno por dos metros) con la leyenda "Terreno donado por la Municipalidad del Departamento Capital - Ordenanza N° 2.465/94", el cual una vez construido el edificio se retirara reemplazándola con una Placa de chapa de bronce en el ingreso del edificio con la leyenda: "Terreno donado por la Municipalidad del Departamento Capital Ordenanza N° 2.465/94".

ARTICULO 4°.- El Estado Provincial, Secretaria de Educación no podrá destinar el predio a ningún otro uso que el objeto de la presente donación.

ARTICULO 5°.- Por Escribanía Municipal se realizaran las actuaciones notariales correspondientes y por Catastro Municipal las mensuras, estando a cargo del Estado Provincial, Secretaria de Educación los gastos que demanden.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de
Setiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el
Departamento Ejecutivo.-

**FIRMADO: CESAR OSCAR PEREYRA -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-**

f.m.